



123

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2011-A/MDP.

Pangoa, 18 de febrero del 2011

VISTO; el Oficio N° 013-2011-PCM-CR/ST-AR, remitido por el Responsable del Area de Registro de Consejo de Reparaciones, sobre invitación al Taller de Capacitación sobre las funciones del Registrador RUV y del Módulo RUV, que se desarrollará los días 21 y 22 del pte. En la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, con Oficio N° 013-2011-PCM-CR/ST-AR, remitido por el Responsable del Area de Registro de Consejo de Reparaciones - PCM - Lima, invita al Taller de Capacitación sobre las funciones del Registrador RUV y del Módulo RUV, que se desarrollará los días 21 y 22 del pte. En la ciudad de Lima. Asimismo por delegación expresa del despacho de Alcaldía, realizará gestiones ante COFOPRI el día 23 del pte..

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Sr. LUIS PICHUCA QUINTIMARI - Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para participar en la reunión convocado por la PCM - Reparaciones Colectivas, sobre invitación al Taller de Capacitación sobre las funciones del Registrador RUV y del Módulo RUV, que se desarrollará los días 21 y 22 del pte. en la ciudad de Lima; y el 23 del pte. Gestiones en COFOPRI.

Artículo Segundo.- Encargar al Sub Gerente de Administración, disponer los viáticos por comisión de servicio, al mencionado Regidor, por 03 días, evento que se desarrollará en la ciudad de Lima, el 21, 22 y 23 de febrero del pte.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, para brindar las facilidades que el caso requiera, para la participación del Regidor, quién informará de lo actuado a su retorno.

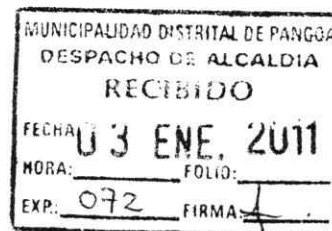
Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



OFICIO N°013 -2011-PCM-CR/ ST-AR

Lima, 02 de Febrero de 2011

Señor
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA
Calle 7 de Junio N°641
SATAPO-JUNÍN



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle nuestro cordial saludo e informar que el Consejo de Reparaciones como órgano colegiado de la PCM continúa en la labor de registrar y atender a la población afectada por el proceso de Violencia Política ocurrido en nuestro país entre los años 1980 al 2000, de esta forma la Municipalidad que usted representa ha venido trabajando en forma permanente y coordinada de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con nuestra entidad, este convenio se encuentra vigente y culminará al término de las funciones del Consejo de Reparaciones

Queremos hacerle llegar nuestra preocupación, respecto a la demanda de atención que la población afectada de su distrito viene presentando para su registro en Registro Único de Víctimas y obtención de información, por lo que deseamos continuar con el funcionamiento del Módulo de Atención en su Distrito, tal como lo señala el convenio, este módulo será conducido por el personal que la Municipalidad que Ud. designe y determine. Considerando el cambio de gestión Municipal y del personal responsable a cargo en la anterior gestión, es necesario realizar un taller de capacitación que permita dotar de la información básica y primordial para atender adecuadamente a las víctimas y familiares, este taller se realizará los días 21 y 22 de Febrero en la Sede Pueblo Libre del CR Jirón Huaraz 2030 altura de la cuadra 12 de la Av. Brasil, por lo cual solicitamos de la participación del personal que ejercerá las funciones de Registrador RUV y responsable del Módulo RUV.

Deseamos informar que el Convenio de Cooperación Interinstitucional, ha sido firmado con el Municipio, siendo el alcalde de turno el representante, lo que no invalida su vigencia ante el cambio de las autoridades municipales.

Sin otro particular y agradecido de antemano por la respuesta brindada le hago llegar mi especial consideración y estima, quedo de usted.

Atentamente,

Julio Oviedo Holguín
Responsable Área de Registro (e)
Consejo de Reparaciones

